



Superintendencia del Sistema Financiero

PAS-35/2013

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veintinueve de abril de dos mil catorce.

El suscrito, actuando por delegación contenida en Resolución Administrativa 37/2013, de fecha 22 de agosto de 2013, **RESUELVE:**

Para mejor proveer, requiérase a las Administradoras de Fondos de Pensiones **CONFIA, S.A.** y **CRECER, S.A.**, por medio de sus respectivos representantes legales, que en el plazo de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, rindan informe por escrito y en detalle a esta Superintendencia, respecto a la Sociedad **CELLULAR COMMUNICATION EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, con NIT **06143010071035**, consistente en:

- a) Si el referido empleador no registra mora por declaración y no pago, en **AFP CONFÍA, S.A.** cuyo cálculo corresponde al periodo comprendido del mes de junio a octubre de 2010, abril a junio de 2011;
- b) Si el empleador no registra mora por declaración y no pago en **AFP CRECER, S.A.** cuyo cálculo corresponde al periodo comprendido del mes de mayo a diciembre de 2010; enero y julio de 2011;
- c) Si el empleador ha suscrito compromiso unilateral de pago de cotizaciones en el cual se hayan pactado los periodos antes relacionados y en caso afirmativo, si el nominado empleador está cumpliendo a esta fecha con dicho compromiso, de lo cual, en caso de haberlo suscrito, se requiere remitirnos copia del mismo;
- d) Si el empleador se encuentra completamente solvente en la respectiva AFP, específicamente en los periodos que se les solicita la información.

Notifíquese.

Omar Iván Salvador Martínez Bonilla
Superintendente Adjunto de Pensiones



RP/FMRM